Alcaldía de Guasca

Guasca, marzo de 2026

Doctor
DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Respetada Doctor:

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con **GRUPO EMPRESARIAL DTM S.A.S** con **NIT. 901.413.390-9**, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CMC-SUMINISTRO-179-2026	GRUPO EMPRESARIAL DTM S.A.S	*SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUASCA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES), CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 08 DE MARZO DE 2026 Y LA SELECCIÓN DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 31 DE MAYO DE 2026.*

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", ", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, certificar el cumplimiento del contrato, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio y la respectiva normativa sobre la materia.

Cordialmente,

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
ALCALDE

ACEPTO

DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Andres Eduardo Garzón Zolaque – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación